



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 009/2026 - Ciudad de México, martes 13 de enero de 2026

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025. (Anexos 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 30)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 6.

Anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 siguientes:

ANEXO 1 de los Proveedores de Servicio Autorizado y los Órganos Certificadores de Juegos con Apuestas y Sorteos.

ANEXO 21 de Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos.

ANEXO 22 de los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan.

ANEXO 23 de las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina

ANEXO 24 de la Contabilidad en medios electrónicos.

ANEXO 27 de las Cuentas financieras reportables. FATCA Estados Unidos de América.

ANEXO 28 de las Cuentas financieras reportables. CRS OCDE.

ANEXO 30 de los Domicilios de las Unidades Administrativas del SAT.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 57/2025, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 391.

Es procedente y fundada la presente Controversia Constitucional 57/2025.

Se declara la **invalidez** del artículo 49, numerales 5, 6, 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto No. LXVIII/ APLIM/0134/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Controversia Constitucional 57/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de siete de octubre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 407.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.9075 M.N.** (diecisiete pesos con nueve mil setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2025 (Fideicomiso Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 408.



En el presente el, Instituto Nacional Electoral presenta el **Informe** del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2025 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 408.

En el presente, el Instituto Nacional Electoral presenta el **Informe** del Fideicomiso "Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral" con la fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al tercer trimestre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2025.